

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	
		Versión: 03	
		Vigente desde: Septiembre 24 del 2024	

Neiva,

11 AGO 2026

Señores:

L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS

Nit. 900354279-1

Representante Legal

JOSE EDISON LOZADA QUINTERO

CC 80219944

Dirección Carrera 15 # 92 - 29 Of 701 Bogotá D.C.

Correo electrónico: comercial@lyqauditores.com / contactenos@lyqauditores.com

Teléfono: 3174296413

E-1600

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MNSGCMCCV0068-2026

Me permito informarle que el Municipio de Neiva a través de la Secretaría General, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por parte de la persona jurídica **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS con Nit. 900354279-1 representada legalmente por JOSE EDISON LOZADA QUINTERO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80219944 expedida en Bogotá D.C** dentro del proceso de invitación pública No. MNSGCMCCV0068-2026 el cual, tiene por objeto la: "CONTRATAR EL SERVICIO DE AVALÚO COMERCIAL DE LOS BIENES QUE REQUIEREN SER DADOS DE BAJA ASÍ COMO LOS DEMÁS REQUERIDOS POR LOS PROCESOS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA" dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas por la entidad.

Además de las condiciones descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada, la aceptación del ofrecimiento se registrará por los siguientes términos:

- A. OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE AVALÚO COMERCIAL DE LOS BIENES QUE REQUIEREN SER DADOS DE BAJA ASÍ COMO LOS DEMÁS REQUERIDOS POR LOS PROCESOS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA"
- B. PRESUPUESTO:** El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a los siguientes valores Unitarios:

ITEM	Descripción / Grupo	Cant.	PRESUPUESTO O VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO TOTAL CON IVA
1	MotocicletaAvalúo certificado · Peritaje completo · Consulta de antecedentes vehículo y propietario · (incluido todo lo requerido y necesario para la realización de lo solicitado) todo costo.	93	\$ 70.000	\$ 6.510.000

2	Vehículos Livianos Camionetas, Camperos, Autos (Avalúo certificado · Peritaje completo · Consulta de antecedentes vehículo y propietario · (incluido todo lo requerido y necesario para la realización de lo solicitado) todo costo	21	\$80.000	\$1.680.000
3	Vehículos Pesados Camiones, Volquetas, Furgones Avalúo certificado · Peritaje completo · Consulta de antecedentes vehículo y propietario · (incluido todo lo requerido y necesario para la realización de lo solicitado) todo costo	13	\$ 90.000	\$ 1.170.000
4	Maquinaria Pesada Revisión punto a punto e improntas (incluido todo lo requerido y necesario para la realización de lo solicitado) todo costo	6	\$ 80.000	\$ 480.000
5	Equipos de Cómputo y Periféricos (incluido todo lo requerido y necesario para la realización de lo solicitado) todo costo	54	\$ 15.000	\$ 810.000
SUBTOTAL				\$ 10.650.000
IVA (19%)				\$ 2.023.500
TOTAL				\$ 12.673.500

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor.
- Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del MUNICIPIO.
- Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
- Hacer entrega al supervisor del contrato del informe final sobre la entrega de productos realizados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 03	
		Vigente desde: Septiembre 24 del 2024	

12. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
13. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
14. Corregir, aclarar, o actualizar, a su costa y dentro del término que establezca el MUNICIPIO, los informes de avalúo, estudios, conceptos o demás productos entregados, cuando se evidencien errores, inconsistencias, omisiones o incumplimiento de las especificaciones técnicas, metodológicas, normativas o de calidad previamente establecidas.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
16. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.
17. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el avalúo comercial conforme al inventario de bienes dados de baja de propiedad de la Administración Municipal, atendiendo las metodologías técnicas y los estándares del Registro Abierto de Avaluadores (RAA) conforme a la normatividad vigente. (ANEXO 1)
2. Determinar el valor comercial y/o residual de los bienes objeto del avalúo, teniendo en cuenta su estado de conservación, depreciación, obsolescencia y demás factores técnicos relevantes.
3. Realizar la inspección técnica y física detallada de cada uno de los bienes objeto de avalúo, verificando su estado mecánico, estructural, funcional y documental, en cumplimiento de las disposiciones impartidas y en coordinación por la supervisión del contrato.
4. Realizar la toma de improntas de los números de identificación vehicular (VIN, motor y chasis) cuando aplique, y certificar dicha actividad, si así lo requiere la entidad.
5. Elaborar un registro fotográfico en alta resolución de los bienes inspeccionados, que haga parte integral del informe técnico final.
6. Garantizar como mínimo en los avalúos: descripción técnica del bien, valoración económica, registro fotográfico, sustento metodológico y demás anexos técnicos y documentales que respalden la valoración realizada de conformidad con la normativa vigente.
7. Garantizar que el avalúo sea efectuado por un profesional debidamente inscrito y vigente en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), conforme a la Ley 1673 de 2013.
8. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentación y bienes objeto del avalúo.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

E. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

F. PLAZO: VIGENCIA. - El presente contrato estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es Quince 15 días contados a partir de la suscripción del acta inicio y hasta agotar presupuesto; en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal; en todo caso sin

superar la presente vigencia fiscal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto.

- G. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en el la prestación del servicio objeto del contrato, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.
- H. **VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de Doce millones seiscientos setenta y tres mil quinientos pesos (\$12.673.500) M/CTE así:

SUB TOTAL	\$ 10.650.000
IVA	\$ 2.023.500
VALOR TOTAL	12.673.500

Para un valor total del contrato de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$12.673.500) M/CTE**, Incluido impuestos y gravámenes a que tenga lugar, el cual será ejecutado conforme a la propuesta presentada por el Contratista y de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

- I. **FORMA DE PAGO.** – El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato a la entrega de los bienes objeto del contrato, previo visto bueno y recibo a satisfacción del supervisor, y presentación de la factura correspondiente, conforme los servicios prestados por el contratista y aprobadas por el supervisor. Y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de terminación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo de predial y movilidad.

- Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública.
- Para la terminación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), paz y salvos de pago de parafiscales (Sena, Comfamiliar) y todos los documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la terminación del contrato.
- El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.
- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- **FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC.**
- Acta de terminación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 03	
		Vigente desde: Septiembre 24 del 2024	

acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su terminación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los elementos efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva.

- J. GARANTÍAS.-** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.
- K. PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.
- L. MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- M. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 03	
		Vigente desde: Septiembre 24 del 2024	

- N. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato del proceso precontractual, se imputarán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC 2.1.2.02.02.008.10	2000 – 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2026.CEN.01.003431

81134 – Servicios de desarrollo experimental en ingeniería y tecnología.

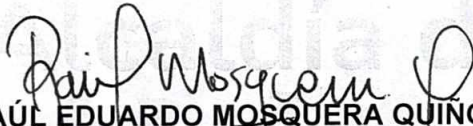
- O. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos parciales y finales por parte del Municipio al contratista.
- P. INDEMNIDAD.** - El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO.-** Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.
- Q. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
- R. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaria General o quien se designe, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso, a la secretaria, para ser archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales. 6) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 7) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 03	
		Vigente desde: Septiembre 24 del 2024	

obligaciones consignadas en el Manual de contratación. 8) las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos.

- S. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la presente aceptación. Para la ejecución requiere el registro presupuestal, pago de gravámenes municipales y demás impuestos pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA.
- T. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
- U. **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.
- V. **GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista.
- W. **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Atentamente,


RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUINONES
 Secretario General

Revisión Jurídica: Yesica Roa Martínez / Abogada S.G

Revisión Económica: Ana Catalina Gonzáles / Asesora económica